

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 43573/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratos de Servicios

Concejalía Delegada de Comercio, Turismo, Litoral, Contratación y Asesoría Jurídica

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se emite **Informe – Propuesta** por la Jefa de Servicio Accidental de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por la Concejala Delegada de Comercio, Turismo, Litoral, Contratación y Asesoría Jurídica, al objeto de justificar la contratación del servicio denominado “**ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**” (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 43573/2024**), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada, por tramitación anticipada, al objeto de contratar los servicios de organización, producción, planificación, diseño y desarrollo de diversas actividades que se precisan para promocionar turísticamente el municipio de Santa Lucía de Tirajana, según las especificaciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se propone por el órgano de contratación la siguiente división en Lotes:

- Lote 1. Visitas guiadas narradas.
- Lote 2. Observación de estrellas.
- Lote 3. Talleres para fomentar el patrimonio y la gastronomía.

En dicho Informe – Propuesta se propone lo siguiente:

(...)

PRIMERO.- INICIAR el expediente para proceder a la contratación del servicio denominado “ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, y no sujeto a regulación armonizada.



SEGUNDO.- PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

CUARTO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Desideria Sánchez Ojeda, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Santa Lucía.

(...)"

SEGUNDO.- Que, con fecha 11 de octubre de 2024, por la Técnico de Turismo y por la Jefa de Servicio Accidental de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, se emite el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de servicio denominado **“ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 43573/2024)**, al objeto de establecer las cláusulas técnicas que rigen la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

TERCERO.- Que, de fecha 15 de octubre de 2024, por la Intervención Municipal se emite certificado de Retención de Crédito Futuro (RCFUT) con número de operación 202400075654, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 4320 2279900 623, por importe de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS, 16.692,00.- €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El Informe de Intervención, de fecha 11 de septiembre de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024 asciende a ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos (80.048.797,61 €), por lo que el 10% de los mismos es de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (8.004.879,76€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 8.004.879,76 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2024.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio, se delega en la Concejala Delegada de Comercio, Turismo, Litoral, Contratación y Asesoría Jurídica, todas las atribuciones que correspondan a la Alcaldía y que resultan delegables de acuerdo con la Ley, que incluyen, entre otras, las facultades inherentes al órgano de contratación para las citadas materias, bajo la coordinación de los Titulares de las Áreas de Gobierno. Por lo que el órgano de contratación resulta ser este último.

II.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, así como art. 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias.
- Art 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.



En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4634/2023, de fecha 17 de junio de 2023,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7090 de 17 de octubre de 2024.

En virtud de lo expuesto, la Concejala-Delegada de Comercio, Turismo, Litoral, Contratación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto N° 4634, dictado por la Alcaldía Presidencia de fecha 17/06/2023, y por la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- INICIAR el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“ACTIVIDADES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 43573/2024)**, mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto simplificado abreviado y no sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación se elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

CUARTO.- Que por el Secretario General se emita Informe en relación con el expediente de contratación reseñado.

QUINTO.- Que por la Interventora se emita Informe respecto a la fiscalización de este expediente de contratación.

SEXTO.- Dar cuenta de todo lo actuado al Órgano de Contratación para que resuelva lo que proceda.



SÉPTIMO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Desideria Sánchez Ojeda, Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

